

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

(SEMARNAT-07-031) **Modificación** a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.- **Transporte de residuos peligrosos** Autorización 25-15-PS-I-02-14. No. de Resolutivo SG/145/2.1/0955/16.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura información correspondiente a número telefónico, RFC y domicilio (pág 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Jorge Abel López Sánchez, sobre una línea horizontal.

L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de
Registro Ambiental
POD2501500003

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-15-PS-I-02-14 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Bitácora: 25/HS-0069/08/16

Razón Social
C. ALEJANDRO PORTILLO DUARTE

OFICIO No. **SG/145/2.1/0955/16.-** **Nº 1826**

C. ALEJANDRO PORTILLO DUARTE

Dirección

**GUAMÚCHIL, MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO,
SINALOA. C.P. 81440**

Tel.: [REDACTED]

Se censura núm telefónico y domicilio

CULIACÁN, SIN., a 11 de octubre del 2016

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION No. 25-15-PS-I-02-14: Actualización del Parque Vehicular.

En atención a la solicitud de Modificación del parque vehicular de la Autorización número **25-15-PS-I-02-14**, otorgada al **C. Alejandro Portillo Duarte**, con R.F.C. [REDACTED], presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), consistente en la ampliación del parque vehicular de dos unidades vehiculares para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

Se censura RFC

- I. Que con fecha **15 de julio del 2014**, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0473/14.-1040**, otorgó al **C. Alejandro Portillo Duarte**, la **Autorización No. 25-15-PS-I-02-14**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como prestador de servicios para los siguientes residuos peligrosos: aceites lubricantes gastados e hidrocarburos líquidos usados y sus sólidos impregnados por los mismos.
- II. Que bajo el amparo de la **Autorización No. 25-15-PS-I-02-14**, otorgada al **C. Alejandro Portillo Duarte**, citada en el **Considerando I**, fue para una unidad vehicular, cuyas características se mencionan a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Autotanque C2	UD27723	3FDKF36L46MA10428	2006	3.8 toneladas

- III. Que el **22 de julio del 2016**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por el **C. Alejandro Portillo Duarte**, mediante el escrito s/n de fecha 19 de julio del 2016 anexando la solicitud de tramite FF-SEMARNAT-005.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 18 de julio del 2016, solicitando la modificación de la Autorización No. **25-15-PS-I-02-14**, citada en el



EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

C. ALEJANDRO PORTILLO DUARTE

OFICIO No. SG/145/2.1/0955/16.- N° 1826
CULIACÁN, SIN., a 11 de octubre del 2016

CONSIDERANDO I; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, el **09 de agosto del 2016** y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0069/08/16**.

IV. Que la modificación de la Autorización No. **25-15-PS-I-02-14**, solicitada por el **C. Alejandro Portillo Duarte**, bitácora **25/HS-0069/08/16**, consiste en la inclusión de dos Unidades Vehiculares al parque vehicular existente, ello sin variar los tipos de residuos peligrosos que previamente se autorizaron; por lo que las modificaciones al parque vehicular, únicamente variará el volumen de los mismos tipo de residuo peligroso a transportar. Ambas unidades se acreditan en copia de documentación, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; las características de las vehiculares, se describe a continuación:

a).- Inclusión de dos nuevas Unidades Vehicular:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Caja cerrada Camioneta C2	UD79079	1GBJG31U341162650	2004	4.0 ton
s/n	Caja cerrada Camioneta C2	UE91447	1FDWE35L24HA15974	2004	4.0 ton

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reforma publicada el 31 de octubre del 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la modificación No. **25-15-PS-I-02-14**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0473/14.-1040** de fecha **15 de julio**

**EMPRESA AUTORIZADA**

Razón Social

C. ALEJANDRO PORTILLO DUARTEOFICIO No. **SG/145/2.1/0955/16.- N° 1826**CULIACÁN, SIN., a **11 de octubre** del 2016

del 2014 a favor del **C. Alejandro Portillo Duarte**, para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio citada en el **CONSIDERANDO I** del presente oficio.

SEGUNDO.- Modificar la Autorización No. **25-15-PS-I-02-14**, consistente en **AUTORIZAR** la inclusión de dos Unidades Vehiculares al parque vehicular existente, ello sin variación de los tipos de residuos peligrosos a transportar, por lo que únicamente se incrementan los volúmenes de los residuos, ello derivado de la inclusión de las unidades vehiculares citada en el **CONSIDERANDO IV** del presente oficio. Por lo que **se actualizan** el total de las unidades vehiculares, para quedar de la siguiente manera:

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (por viaje)
s/n	Autotank C2	UD27723	3FDKF36L46MA10428	2006	3.8 ton.
s/n	Caja cerrada Camioneta C2	UD79079	1GBJG31U341162650	2004	4.0 ton
s/n	Caja cerrada Camioneta C2	UE91447	1FDWE35L24HA15974	2004	4.0 ton

TERCERO.- Que la presente modificación de la Autorización **25-15-PS-I-02-14** es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de aceites lubricantes gastados e hidrocarburos líquidos usados y sus sólidos impregnados por los mismos, por lo que la flota en su conjunto no deberá rebasar la cantidad de **9.3 (nueve punto tres) toneladas** en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados.

CUARTO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-15-PS-I-02-14** y de la presente modificación, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- La Autorización **25-15-PS-I-02-14** y la presente modificación, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEXTO.- Los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-15-PS-I-02-14**, expedida con nuestro similar No. **SG/145/2.1/0473/14.-1040** de fecha **15 de julio** del 2014 con **vigencia de 10 años**, quedan sin

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de
Registro Ambiental

POD2501500003

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-15-PS-I-02-14 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

C. ALEJANDRO PORTILLO DUARTE

OFICIO No. SG/145/2.1/0955/16.- N° 1826
CULIACÁN, SIN., a 11 de octubre del 2016

variación alguna y la presente **modificación**, forma parte integral de la citada Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

SÉPTIMO.- Recordarle al **C. Alejandro Portillo Duarte** que durante la vigencia de la Autorización No. **25-15-PS-I-02-14**, está obligada a mantener vigente la póliza de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos y que en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de la misma a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-15-PS-I-02-14**, expedida por esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. SG/145/2.1/0473/14.-1040 de fecha 15 de julio del 2014, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra del **C. Alejandro Portillo Duarte** y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Alejandro Portillo Duarte**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ÁBEL LOPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente.

JALS' EJOL' JANC' HGAM' OEL'

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

NRA: POD2501500003
Bitácora: 25/HS-0069/08/16
09/08/16

